



PERÚ

Agencia de Compras de
las Fuerzas Armadas

SECRETARIA GENERAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo: RSG N° 112-2021-ACFFAA/SG

Fecha: 10/12/2021

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

2021 – 2022



Índice

I.	PRESENTACIÓN.....	2
II.	MARCO NORMATIVO	4
III.	DEFINICIONES OPERATIVAS	5
IV.	DIAGNÓSTICO	7
V.	OBJETIVO DEL PROGRAMA	8
VI.	MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD	9
VII.	RESPONSABLES DE CADA ACCIÓN	10
VIII.	CRONOGRAMA DE TRABAJO.....	10
IX.	MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	10
X.	ANEXO	11



I. PRESENTACIÓN

La Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA) se crea por Decreto Legislativo N° 1128, de fecha 06 de diciembre de 2012, como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías en el mercado nacional y extranjero requeridas por los órganos bajo el ámbito de su competencia (OBAC).

El Reglamento de Organización y Funciones de la ACFFAA, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece que la Secretaría General tiene, entre otras funciones, el promover, orientar y difundir la ética en las contrataciones y valores, así como proponer la aprobación del Plan Institucional Anticorrupción, de acuerdo a lo que establece el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción.

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM contempla un modelo de integridad determinado a partir de estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional, orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y aquellas prácticas contrarias a la ética pública, estableciendo nueve (9) componentes y sus respectivos subcomponentes y acciones sugeridas para su implementación. Es, en consecuencia, dicho modelo el que, corresponde implementar en las entidades públicas.

La Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública, precisando el contenido de los nueve (09) componentes del modelo de integridad:

1. Componente “Compromiso de la Alta Dirección”
2. Componente “Gestión de riesgos que afecten la integridad pública”
3. Componente “Políticas de integridad”
4. Componente “Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas”
5. Componente “Controles interno, externo y auditoría”
6. Componente “Comunicación y capacitación”
7. Componente “Canal de denuncias”
8. Componente “Supervisión y monitoreo del modelo de integridad”
9. Componente “Encargado del modelo de integridad”

El Programa de Integridad es el instrumento que establece y/o define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas en cada uno de los componentes del modelo de integridad, de acuerdo al resultado del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.



El presente documento tiene como objetivo asegurar la implementación del modelo de integridad en la ACFFAA, optimizando la capacidad preventiva y defensiva de la entidad frente a la corrupción y cualquier otra práctica contraria a la ética pública.

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno.

Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

En ese sentido, la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas con Resolución Jefatural N° 119-2020-ACFFAA aprueba la Directiva DIR-SG-004, versión 00, denominada "Implementación del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", con el objetivo de definir el compromiso y las líneas de acción a seguir que guíen la actuación de la ACFFAA para promover la integridad y prevenir y sancionar la corrupción mediante la implementación del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Asimismo, con Resolución Jefatural N° 023-2021-ACFFAA se aprueba el Programa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el año 2021, el mismo que contenía diversas actividades que debían ser implementadas en el marco del modelo de integridad definido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

El presente Programa de Integridad busca coadyuvar con la implementación del modelo de integridad en la ACFFAA, para lo cual, entre otras acciones, se ha planteado incorporar el enfoque de integridad en los documentos de planificación y gestión de la entidad, elaborar los códigos de buena conducta administrativa, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, así como reconocer a los servidores públicos el comportamiento íntegro y el cumplimiento del Código de Ética.



II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 **Ley N° 27815**, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.2 **Ley N° 28024**, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 2.3 **Ley N° 28716**, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.4 **Decreto Legislativo N° 1128**, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y modificatoria.
- 2.5 **Decreto Legislativo N° 1327**, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.6 **Decreto Legislativo N° 1353**, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- 2.7 **Decreto Supremo N° 019-2002-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 2.8 **Decreto Supremo N° 072-2003-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.9 **Decreto Supremo N° 004-2014-DE**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 2.10 **Decreto Supremo N° 010-2017-JUS**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.11 **Decreto Supremo N° 019-2017-JUS**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- 2.12 **Decreto Supremo N° 092-2017-PCM**, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.13 **Decreto Supremo N° 042-2018-PCM**, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.14 **Decreto Supremo N° 044-2018-PCM**, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.



- 2.15 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.16 Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM**, que aprueba la Directiva N° 001-2017- PCM/SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.
- 2.17 Resolución Ministerial N° 1174-2018-DE/SG**, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Defensa.
- 2.18 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP**, que aprueba la Directiva N° 001-2019- PCM/SIP, “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.
- 2.19 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP**, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”.
- 2.20 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG**, que aprueba la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y, su modificatoria.
- 2.21 Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD**, que aprueba Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.
- 2.22 Resolución de Secretaría General N° 049-2017-ACFFAA/SG**, que aprueba el Código de Ética de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 2.23 Resolución de Secretaría General N° 032-2018-ACFFAA/SG**, que modifica el literal b) del artículo 9 del Código de Ética de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

III. DEFINICIONES OPERATIVAS

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 -2021, estableció el modelo de integridad para las entidades del sector público, como un conjunto de procesos y políticas orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en una entidad. El referido modelo de integridad se encuentra compuesto de nueve (9) componentes, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Compromiso de la Alta Dirección:** toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Para ello, el titular de la institución debe tener claramente establecido no sólo la importancia de implementar una estrategia de



integridad y lucha contra la corrupción, sino, sobre todo, la necesidad de su priorización y empoderamiento a los funcionarios e instancias que desarrollan esta función. El compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.

- **Gestión de Riesgos:** supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.
- **Políticas de Integridad:** las Políticas de Integridad de cada entidad debe tener como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. La política no es un plan ni una estrategia, es más bien una posición de la entidad frente a temas sensibles que en un segundo momento debe materializarse en un plan de acción.
- **Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:** la transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante.
- **Controles interno, externo y auditoría:** El control interno se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad. Su objetivo es asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones.

El control gubernamental externo lo realiza la Contraloría General de la República o a través del OCI. Dicho control es por naturaleza externa y posterior, y tiene por finalidad asegurar el adecuado uso de los recursos públicos. El control externo es parte del control gubernamental que se realiza periódicamente para realizar auditorías financieras. Está a cargo de las Sociedades de Auditoría Externa, las cuales, al ser de terceras empresas certificadas y especializadas, garantizan la objetividad e imparcialidad en la evaluación.

La auditoría interna es la labor de control y seguimiento del cumplimiento de los objetivos institucionales a través de un enfoque sistemático e integral para la mejora de la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo de la entidad.

- **Comunicación y capacitación:** La inducción en integridad a personal entrante en la entidad supone la entrega a dicho personal de información referida no solo sobre el funcionamiento, misión y visión de la organización, sino, también, de información sobre los principios éticos y de integridad, así como las sanciones a aplicar-

Los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos y abordados en la entidad. Al ser la falta de integridad un tema recurrente en la sociedad, en general, es indispensable reiterar los conceptos y enfatizar la



necesidad de ser rigurosos al máximo a efectos de inclusive evitar la apariencia de actos irregulares.

La política de integridad debe ser comunicada no solo al interior de la entidad, sino también a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades, al público en general. Ello forma parte también de la diligencia debida, toda vez que se requiere dar a conocer la voluntad real de la entidad de actuar bajo el principio de la integridad para, a partir de ahí, invitar a los stakeholders a asumir los mismos parámetros.

A efectos de exigir al personal el mayor estándar de cumplimiento de integridad, se requiere contar con personal satisfecho con su trabajo, reconocido en la labor que realiza, motivado y suficientemente incentivado. Por ello, para superar cualquier requerimiento, necesidad, inquietud, insatisfacción laboral, resulta necesaria su identificación a través de evaluaciones del clima laboral.

La evaluación del nivel de satisfacción de stakeholders es un proceso de mejora continua que permite a la entidad identificar problemas internos a efectos de su superación.

- **Canal de denuncias:** supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (sea trabajador o usuario) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad.
- **Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad:** supone la revisión de la aplicación de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables. También supone la adecuación a nuevos procesos, nuevas situaciones, nuevos riesgos y nuevos stakeholders.

Asimismo, supone la revisión respecto de si la solidez de la estructura organizacional resulta adecuada o no para asegurar el cumplimiento del Modelo.

- **Encargado del Modelo de Integridad:** el encargado del modelo de integridad asume el rol de articulación y monitoreo de los componentes que conforman. El encargado de la oficina de Integridad Institucional o el funcionario al que se le asigne dicha tarea, debe tener, principalmente, una tarea orientadora y de acompañamiento, antes que una tarea de fiscalización.

IV. DIAGNÓSTICO

Con la finalidad de fortalecer y promover la transparencia, ética e integridad pública en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, mediante Resolución Jefatural N° 113-2020-ACFFAA, se encargó en un servidor de la Secretaría General las funciones de integridad en la entidad.



Al respecto, con el propósito de conocer la adecuación de la ACFFAA al estándar de integridad se evaluó el nivel de implementación del modelo de integridad durante el primer semestre AF-2021, a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, evidenciándose la existencia de brechas, así como de oportunidades de mejora.

En ese sentido, luego de la evaluación de la implementación del modelo de integridad por componente, se obtuvieron los siguientes resultados¹:

Nº	Componente	% Junio 2021
1	Compromiso de la Alta Dirección	50%
2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	100%
3	Políticas de Integridad	57%
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	80%
5	Controles interno, externo y auditoría	100%
6	Comunicación y capacitación	67%
7	Canal de denuncias	0%
8	Supervisión y monitoreo del modelo de Integridad	0%
9	Encargado del modelo de integridad	58%

Respecto de la evaluación realizada al componente “Gestión de riesgos que afecten la integridad pública” la entidad identificó los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, así como aquellas prácticas cuestionables contrarias a la ética, planteándose acciones para su mitigación, habiéndose obtenido en este componente una implementación al 100%.

V. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente Programa de Integridad tiene como objetivo fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción en la ACFFAA, a través de la implementación del modelo de integridad, para lo cual se ha previsto el desarrollo de diversas acciones durante el periodo 2021 – 2022, optimizando la capacidad preventiva de la entidad.

¹ <http://reporteintegridad.servicios.gob.pe/>

**VI. MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

Con la finalidad de alcanzar el objetivo del presente Programa de Integridad se han establecido para cada componente del modelo de integridad diversas acciones, las cuales buscan reducir las brechas, así como promover las oportunidades de mejora relacionadas con la implementación del referido modelo de integridad. Las acciones identificadas se detallan a continuación:

COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD		OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ACCIONES
C1	COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Fortalecer la Gestión Institucional de la ACFFAA	Asegurar los recursos necesarios para el cumplimiento óptimo de las funciones de Integridad en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas - ACFFAA.
			Incorporar el enfoque de integridad en los documentos de planificación y gestión de la entidad, tales como el Plan Operativo Institucional (POI) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
C2	GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Fortalecer la Gestión Institucional de la ACFFAA	Actualizar periódicamente el mapa de riesgos de la entidad.
C3	POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	Fortalecer la Gestión Institucional de la ACFFAA	Elaborar los códigos de buena conducta administrativa tal como se señala en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
			Aprobar la directiva o normativa que establece el procedimiento para identificar incompatibilidades en el ejercicio de las funciones de los órganos o unidades orgánicas a cargo de la contratación de personal y contrataciones de obras, bienes y servicios. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
			Reconocer a los servidores públicos el comportamiento íntegro y el cumplimiento del Código de Ética, la cual debe ser difundida.
			Efectuar el seguimiento a los resultados de la fiscalización posterior a los procesos de contratación CAS.
C4	TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Fortalecer la Gestión Institucional de la ACFFAA	Verificar la publicación y actualización de los rubros temáticos del Portal de Transparencia Estándar, conforme al marco legal que lo regula.
			Verificar el registro de visitas en línea conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública.
			Verificar el cumplimiento de respuesta de las solicitudes de acceso a la información recibidas por la entidad.
C5	CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORÍA	Fortalecer la Gestión Institucional de la ACFFAA	Efectuar el seguimiento de la implementación del Sistema de Control Interno acorde a la Directiva N°006-2019-CG/INTEG y a los nuevos plazos establecidos en el Comunicado N° 003-2020-CG/INTEG, no estando, de este modo, atrasada en el cronograma de entregas.
			Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control elaborados por el Órgano de Control Institucional (OCI).
C6	COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Fortalecer la Gestión Institucional de la ACFFAA	Realizar la inducción en materia de integridad y lucha contra la corrupción dirigidos al personal que recién se incorpora a la institución.



			<p>Promover capacitaciones constantes a su personal en temas de integridad, incluyendo las normas vigentes, políticas y procedimientos establecidos para la prevención de la corrupción. Las capacitaciones son diferenciadas según el nivel de responsabilidad del personal y se encuentran programadas dentro de su Plan de Desarrollo de Personas (PDP).</p> <p>Realizar acciones de difusión y promoción orientadas a generar una cultura de integridad entre los servidores públicos de la institución.</p> <p>Durante el 2021 y 2022 la entidad ha realizado por lo menos una evaluación/encuesta de clima laboral entre todos sus servidores públicos.</p>
C7	CANAL DE DENUNCIAS	Fortalecer la Gestión Institucional de la ACFFAA	<p>Implementar la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas en la entidad y realizar las acciones de difusión.</p> <p>Realizar seguimiento al otorgamiento de medidas de protección al denunciante tales como la reserva de identidad y la protección frente al despido.</p>
C8	SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Fortalecer la Gestión Institucional de la ACFFAA	Realizar la actualización del registro de la información del desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, de manera obligatoria y permanente.
C9	ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Fortalecer la Gestión Institucional de la ACFFAA	<p>Realizar reuniones de coordinación y articulación con los órganos de la entidad, para abordar los alcances de la implementación del Modelo de Integridad Pública.</p> <p>Comunicar a los órganos de la entidad que la encargada de la función de Integridad brinda orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad Pública.</p>

VII. RESPONSABLES DE CADA ACCIÓN

De la evaluación realizada se ha identificado a los responsables de la ejecución de las acciones identificadas para reducir las brechas, así como de promover las oportunidades de mejora relacionadas con la implementación del modelo de integridad en la ACFFAA, los cuales se encuentran detallados en el anexo del presente documento.

VIII. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Se han establecido los plazos para la ejecución de las acciones identificadas para reducir las brechas, así como para ejecutar las oportunidades de mejora relacionadas con la implementación del modelo de integridad en la ACFFAA, los cuales se encuentran detallados en el anexo del presente documento.

IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

La encargada de las funciones de integridad en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas será la responsable de ejecutar las acciones que coadyuven a la implementación del modelo de integridad en la entidad, en el marco de lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración



pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, la misma que, entre otras funciones de integridad en el ámbito institucional, señala la de: *“Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento”*.

Al respecto, la encargada de las funciones de integridad en la ACFFAA debe efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones detalladas en el presente Programa.

El monitoreo de las acciones propuestas en el presente Programa de Integridad se realizará de manera trimestral, para lo cual la encargada de las funciones de integridad en la ACFFAA deberá informar por escrito a la Secretaria General, dentro del plazo de los diez (10) días siguientes de concluido el trimestre monitoreado, los resultados del mismo. En ese sentido, las actividades de monitoreo se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

TRIMESTRE	PERIODO	PLAZO PARA INFORMAR
Primer trimestre	Dic 2021 – Mar 2022	11/04/2022
Segundo trimestre	Abr 2022 – Jun 2022	11/07/2022
Tercer trimestre	Jul 2022 – Set 2022	10/10/2022
Cuarto trimestre	Oct 2022 – Dic 2022	10/01/2023

El seguimiento del Programa de Integridad se debe realizar de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción². El reporte de seguimiento debe ser publicado en el Portal de Transparencia Institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

SEMESTRE	PERIODO	PLAZO PARA PUBLICACIÓN REPORTE
Primer semestre	Dic 2021 – Jun 2022	15/07/2022
Segundo semestre	Jul 2022 – Dic 2022	16/01/2023

X. ANEXO

Anexo: Matriz de seguimiento y monitoreo.

² Numeral 5.1.2. Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad. *“(…) El seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción”*.